METODOLOGÍAS PARA LA SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

El Sistema Estatal Anticorrupción (SEA) en México constituye una estructura esencial en la lucha contra la corrupción a nivel estatal. Este sistema tiene como objetivo principal coordinar las acciones y estrategias que previenen, detectan y sancionan actos de corrupción en el ámbito estatal. La creación y funcionamiento del SEA se sustentan en un marco legal que se deriva principalmente de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y las leyes estatales correspondientes. Estas leyes establecen las bases y directrices para la implementación de mecanismos de control, transparencia y rendición de cuentas a nivel estatal.

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, brinda la estructura y las pautas generales para la creación y operación de los Sistemas Estatales Anticorrupción. Siendo la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, publicada en el Periodico Oficial del Estado No. 84 de octubre de 2017.

El Comité de Selección (CS) comienza su funcionamiento en el año 2018 desempeñando un papel fundamental dentro del SEA, dichas funciones y características se encuentran asentadas en la LGSNA principalmente en el Artículo 18 en sus dos apartados I y II. Con la responsabilidad de llevar a cabo el proceso de selección y designación de los integrantes de diversos órganos anticorrupción. El marco legal que respalda el funcionamiento del CS se encuentra en las leyes estatales anticorrupción y en los reglamentos y normativas específicas que regulan el proceso de selección.

En el ejercicio de su función, el CS opera con imparcialidad y objetividad para garantizar la idoneidad de los candidatos seleccionados. La transparencia en el proceso de selección, así como la participación ciudadana y la rendición de cuentas. El CS del Estado de Chihuahua comienza el proceso de selección con la Metodología aprobada y publicada el 27 de marzo del 2024.

Los documentos serán minuciosamente evaluados en etapas distintivas, con el objetivo primordial de constatar su pleno acatamiento a las exigencias establecidas en los artículos 113 de la Carta Magna de los Estados Unidos Mexicanos (última transformación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06-06-2023), así como en los numerales 16 y 18 de la LGSNA (última modificación DOF 20-05-2021). Por tanto, se procederá a llevar a cabo una evaluación exhaustiva de la Convocatoria correspondiente al procedimiento de elección para acceder a una posición en el CPC del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

En el CPC del SEA en Chihuahua, es esencial abordar la paridad de género y la alternancia de acuerdo con la LGSEA, específicamente en su Artículo 17. Además, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, en el Capítulo III referente al Comité Estatal de Participación Ciudadana, establece en el Artículo 17 que "En la conformación del Comité Estatal de Participación Ciudadana no habrá más de tres integrantes de un mismo sexo". Este principio impone la obligación de fomentar una participación equitativa entre hombres y mujeres en el Comité.

La convocatoria enfatiza la necesidad de garantizar diversidad de género, cumpliendo con las disposiciones legales que promueven igualdad y alternancia en la representación. Esta iniciativa busca reforzar la representatividad y contribuir a un equilibrio de género en la toma de decisiones en el CPC.

El proceso de selección y evaluación para el Comité de Participación Ciudadana en el SEA del Estado de Chihuahua se llevará a cabo siguiendo la metodología representada en el diagrama que se presenta a continuación. Este esquema detalla las etapas y características del proceso.

DIAGRAMA DE METODOLOGÍA GENERAL

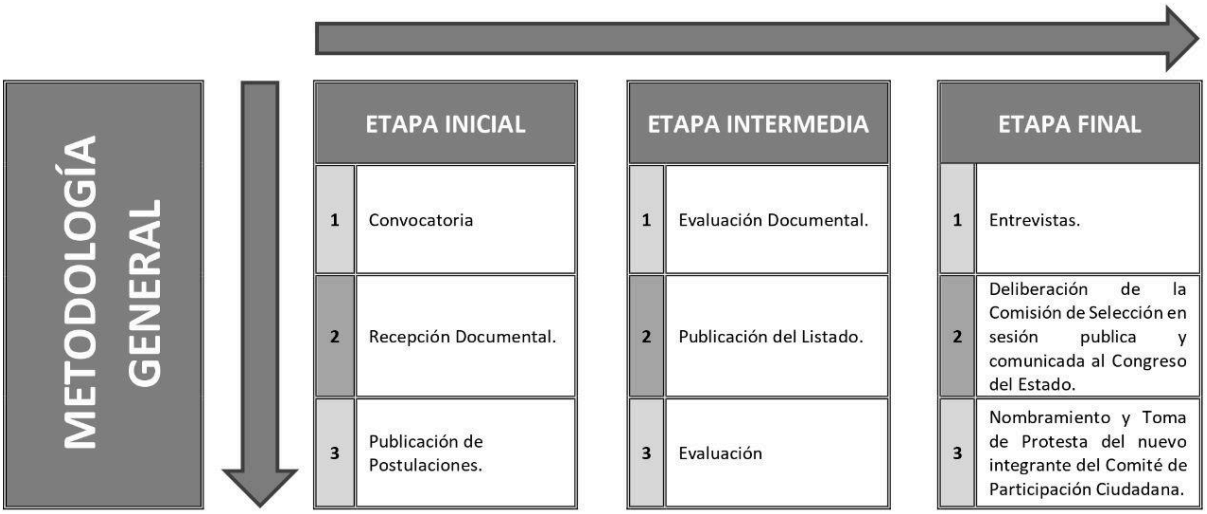

ETAPA INICIAL

Convocatoria, Recepción y Publicación

Esta etapa se desglosará en tres fases entrelazadas, cada una desempeña un papel esencial. En primer término, se ejecutará la emisión de la “Convocatoria”, sentando así las bases para el proceso entrante. A continuación, se desplegará la fase de “Recepción Documental”, donde cada expediente será acogido con atención y se le asignará su folio correspondiente, asegurando la recopilación precisa de la documentación pertinente. Finalmente, la etapa concluirá con la "Publicación de las Postulaciones" en las páginas oficiales de la Comisión de Selección, revelando públicamente a los participantes interesados en formar parte del Comité de Participación Ciudadana.

Diagrama de Etapa Inicial de la Metodología General

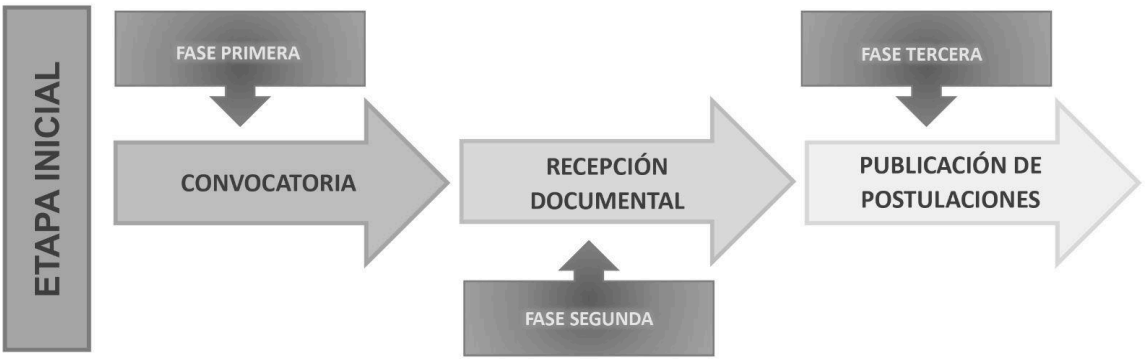

FASE PRIMERA:

La “Convocatoria” se hará pública al ser anunciada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua. Esto marca el comienzo formal del proceso de selección, según lo establecido en las reglas y normativas. El objetivo es permitir que las personas interesadas busquen la oportunidad de ocupar uno de los cinco puestos prestigiosos en el Comité de Participación Ciudadana.

FASE SEGUNDA:

El proceso de “Recepción Documental" se llevará a cabo por parte de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Chihuahua, mediante el uso de un correo electrónico designado como medio de contacto.

Este correo será comunicado y se podrá verificar en la “Convocatoria”, con fundamento en la base quinta que establece los detalles de contacto y los puntos de recepción física. Se recomienda seguir las instrucciones proporcionadas en el documento llamado "Guía para la entrega de documentos en versión pública" vigente a la postulación. Esto asegura que la presentación de los documentos sea coherente con las directrices definidas, facilitando un proceso eficiente y ordenado.

FASE TERCERA:

Una vez concluido el período establecido en la Convocatoria de envío de documentación, se llevará a cabo la "Publicación de Postulaciones". Este procedimiento se rige por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010, y el Aviso de Privacidad vigente a la postulación la cual será divulgada en los canales oficiales de la Comisión de Selección, así como en sus plataformas de redes sociales.

Esta divulgación tiene como principal propósito garantizar la transparencia en todo el proceso. A cada candidato se les asignará un número de folio exclusivo, el cual les acompañará en todas las fases subsiguientes del proceso. Este número de folio se convertirá en un distintivo en el recorrido de las diferentes etapas, permitiendo una identificación clara y seguimiento efectivo de cada candidatura.

Fuente: Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua.https://www.comisionseachihuahua.mx/

ETAPA INTERMEDIA

Revisión, Publicación y Evaluación

Esta etapa se estructura en tres fases secuenciales. En primer lugar, se llevará a cabo la Revisión Documental, la cual se ejecutará de acuerdo a los estándares definidos en la Metodología establecida. La primera implica la “Evaluación Documental”, el estudio exhaustivo de los expedientes y el análisis detallado, con el objetivo de verificar y validar los requisitos previamente establecidos en la Convocatoria. Posteriormente, se procederá con la segunda fase, que consistirá en la “Publicación del Listado” de los candidatos seleccionados para avanzar a la siguiente etapa de entrevistas. Finalmente, esta etapa culminará con la realización de “Evaluación” a los candidatos preseleccionados.

Diagrama de Etapa Intermedia de la Metodología General

FASE PRIMERA:

La Evaluación Documental es un proceso de gran importancia que se efectúa en estricta concordancia con los plazos dictados por la convocatoria vigente del proceso de selección. Este procedimiento se desarrollará de manera meticulosa y detallada, abordando tanto aspectos cualitativos como cuantitativos. En esta fase, los Comisionados tendrán la facultad de considerar la posibilidad de excusarse en caso de encontrarse en una situación de conflicto de interés, lo que garantiza la imparcialidad y transparencia del proceso.

La revisión de los documentos presentados por los ciudadanos postulados se llevará a cabo siguiendo el exhaustivo "Listado de verificación de documentos que podrán ser presentados por los aspirantes", el cual es un requisito esencial para ser considerados como candidatos en la renovación de un integrante del Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA). Este listado detallado se encuentra disponible y accesible en la página oficial de la Comisión de Selección, en donde los interesados pueden consultar cada uno de los elementos requeridos para su postulación. Esta medida garantiza la uniformidad en la presentación de documentos y la equidad en el proceso de evaluación, misma que se muestra a continuación.

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENTREGAR LOS CIUDADANOS POSTULADOS, PARA SER CONSIDERADOS COMO CANDIDATOS PARA LA RENOVACIÓN DE UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CPC) DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN (SEA), AÑO 2023.

NOMBRE DE LA PERSONA POSTULADA:_____
NÚMERO DE FOLIO:_____

- ☐ Carta de postulación.
- ☐ Escrito que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto de la persona postulada.
- ☐ Currículum Vitae, en versión pública.
- ☐ Escrito que contenga la exposición de motivos de máximo 1 cuartilla, firmado por la persona postulada.
- ☐ Copia simple del acta de nacimiento.
- ☐ Copia simple de credencial de elector o pasaporte vigente.
- ☐ Copia simple del Título o Cédula Profesional de nivel licenciatura.
- ☐ Certificado de antecedentes penales expedido por la Fiscalía General del Estado.
- ☐ Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- ☐ Formato de carta de declaración, bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de la persona postulada, de conformidad con el numeral 7, de la Base Segunda, de la Convocatoria.
- ☐ Carta de declaración de inexistencia de conflicto de interés.
- ☐ Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección.

Fuente: Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua.https://www.comisionseachihuahua.mx/

La meticulosa recopilación de documentos quedará a disposición de los 9 Comisionados del Comité de Selección, quienes llevarán a cabo una evaluación exhaustiva e individualizada de cada uno de los aspirantes que han presentado su postulación. En consonancia con la sólida Base de la Sexta cláusula de la Convocatoria, la Comisión reserva un criterio selecto y preciso, el cual le otorga el derecho de requerir documentos adicionales en cualquier momento. Esta medida, enraizada en la búsqueda de la autenticidad y la integridad, permite corroborar con escrutinio los datos curriculares proporcionados o la genuina originalidad de los documentos presentados por los postulantes.

FASE SEGUNDA:

Se procederá a realizar la "Publicación del Listado" que engloba a los aspirantes cuya documentación cumple con los rigurosos requisitos preestablecidos. La fecha será revelada en la Base Séptima de la Convocatoria, marcará un momento crucial en el desarrollo de este proceso de selección. En este punto, los candidatos que han demostrado cumplir con las exigencias documentales requeridas recibirán oficialmente el estatus de inscritos. La publicación de este listado no solo refleja el compromiso de la Comisión de Selección con la transparencia y la imparcialidad, sino que también establece un precedente que delinea los parámetros precisos para el avance de los aspirantes en este proceso.

FASE TERCERA:

Los Comisionados que conforman el Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua, investidos con la responsabilidad y la autoridad conferida, procederán a realizar la fase de "Evaluación", la cual tendrá lugar dentro de los plazos previstos en la Convocatoria. En este contexto, llevarán a cabo un minucioso análisis, una exhaustiva evaluación y un riguroso estudio de la cédula de evaluación documental, la cual detalla los expedientes de cada uno de los candidatos. El propósito primordial de este proceso es asegurarse de que cada aspirante se ajuste cabalmente a los parámetros y directrices establecidos tanto en esta metodología como en la Convocatoria vigente del proceso a participar. Esta evaluación se sustenta con la “Cédula de Evaluación Curricular”, la cual se presenta a continuación y constituye un instrumento vital para este análisis exhaustivo y ponderado.

CÉDULA DE EVALUACIÓN

CURRICULAR

Folio Único	Nombre de la persona postulada	Nombre de la persona evaluadora	Fecha

I. **¿La persona postulada cumple con los requisitos documentales señalados en la convocatoria?**

Sí ☐ **NO** ☐

Observaciones:

_____

_____

II.- Elementos de valoración.

Indicaciones:

a) Asignar cualquiera de los siguientes valores: insuficiente (0), básica (1), buena (2) y excelente (3).
b) La suma total no puede ser mayor a doce (12) puntos.

1.- Experiencia o conocimiento en:	
a) Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados con adquisiciones de servicios y contratación de obra pública.	
b) Formulación y fiscalización presupuestal; inteligencia financiera; contabilidad y/o auditoria gubernamental.	
c) Procuración o administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio;	
d) Manejo de plataformas digitales y tecnologías de la información; así como sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.	
Suma total de puntos (A)	

Indicaciones:

c) Asignar cualquiera de los siguientes valores: insuficiente (0), básica (1), buena (2) y excelente (3).
d) La suma total no puede ser mayor a veintisiete (27) puntos.

2. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación y/o análisis de política pública.	
3. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.	
4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales o académicas; específicamente en la formación de redes.	
5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.	
6. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o municipal.	
7. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.	
8. Objetividad, autonomía e independencia	
9. Calidad, estructura y argumentos presentados en su exposición de motivos.	
10. Correspondencia entre la trayectoria profesional y las funciones del Comité de Participación Ciudadana del SEA.	

Suma total de puntos (B)	

La suma total de puntos de A y B no deberá ser mayor a treinta y nueve (39) puntos.

Suma total de puntos (A+B)

Fuente: Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua.https://www.comisionseachihuahua.mx/

Los reactivos propuestos serán evaluados en función de la documentación requerida. El candidato debe presentar una combinación de experiencia, conocimiento y aptitudes, abarcando diversos aspectos del servicio público y la participación ciudadana.

De esta manera, se espera que la trayectoria profesional del candidato esté en línea con las funciones que el Comité de Participación Ciudadana realiza en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción. Una vez que se haya acreditado y ponderado cuantitativamente esta fase de evaluación, se llevará a cabo la selección de los candidatos mejor evaluados. Esto se logrará integrando el puntaje colegiado de los comisionados que avanzarán a la siguiente etapa del proceso.

ETAPA FINAL
Selección y Nombramiento

La etapa en cuestión se encuentra dividida en tres fases fundamentales. En primer lugar, se llevarán a cabo las entrevistas con los candidatos que hasta ese momento hayan alcanzado los puntajes más destacados. Estos candidatos serán minuciosamente evaluados por parte de la Comisión de Selección, teniendo en cuenta sus capacidades y aptitudes. A continuación, se llevará a cabo una “Deliberación con Sesión Pública” en la cual se divulgarán los resultados de las votaciones a través de los canales oficiales del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y sus plataformas en redes sociales. El propósito de esta sesión es asegurar la transparencia y publicidad de las votaciones individuales de cada comisionado en el proceso de designación del candidato.

La etapa se concreta con el “Nombramiento Oficial y la Toma de Protesta” del nuevo miembro elegido para formar parte del Comité de Participación Ciudadana. Este proceso, meticulosamente estructurado y ejecutado conforme a los principios y lineamientos legales, asegura la idoneidad y la transparencia en la selección del individuo que se unirá al Comité en el cumplimiento de sus responsabilidades y funciones en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Diagrama de Etapa Final de la Metodología General

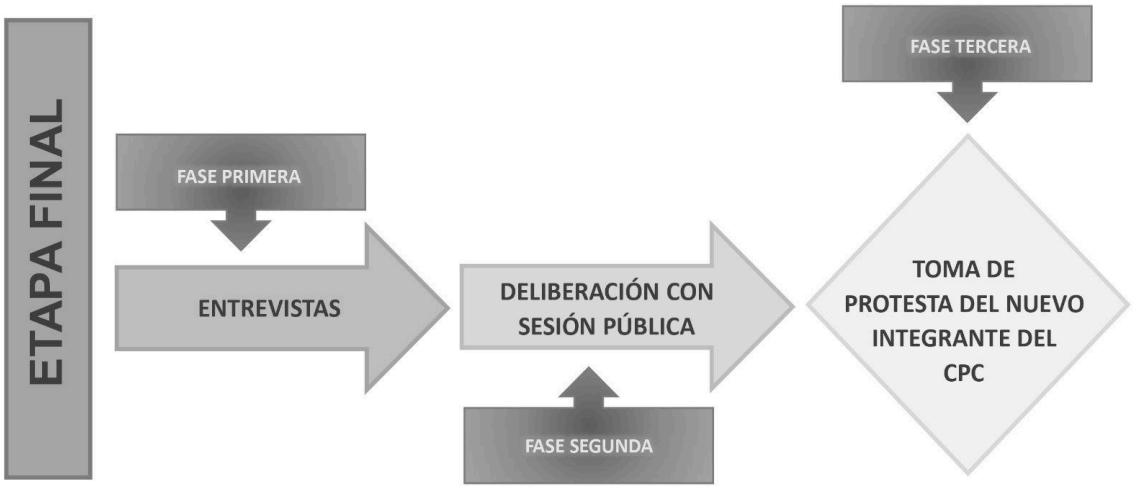

FASE PRIMERA

En esta etapa, se procederá a llevar a cabo las “Entrevistas”, las cuales se realizarán conforme a las directrices establecidas en la convocatoria, sustentadas en su base octava, donde se especificarán los días correspondientes para su realización. Estas entrevistas tienen como propósito fundamental obtener un entendimiento directo de la perspectiva de los candidatos hacia el SEA y, en particular, hacia las funciones desempeñadas por el Comité de Participación Ciudadana. Además, se busca evaluar las contribuciones que los candidatos podrían ofrecer en este contexto. Asimismo, esta fase se orienta hacia la resolución de dudas y la aportación de elementos adicionales para valorar la trayectoria profesional del individuo y su adecuación para formar parte del Comité.

Las entrevistas serán evaluadas en concordancia con la siguiente cédula de evaluación, en la cual se destacan aspectos relevantes como el dominio del tema de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

CÉDULA DE EVALUACIÓN

ENTREVISTA

Folio Único	Nombre de la persona postulada	Nombre de la persona evaluadora	Fecha y hora

Esta entrevista tiene como propósito conocer de manera directa la visión que tiene la persona postulada del SEA y en particular de las funciones del Comité de Participación Ciudadana, así como de las aportaciones que pudiera realizar. También tiene como propósito aclarar dudas o aportar mayores elementos de juicio sobre la trayectoria profesional de la persona y su idoneidad para formar parte del Comité de Participación Ciudadana.

Tiempo para exposición: hasta 15 minutos

Tiempo para preguntas y respuestas: hasta 20 minutos

I. **Elementos de valoración.-** Todas las personas que sean evaluadas en la etapa de entrevistas, obtendrán su puntaje con independencia de los obtenidos en la etapa curricular (A y B).

Indicaciones. Asignar cualquiera de los siguientes valores: insuficiente (0), satisfactorio (1), bueno (2) y excelente (3).

1. Dominio en el tema de transparencia	
2. Dominio en el tema de rendición de cuentas	
3. Dominio en el tema de combate a la corrupción	
4. Dominio del tema de participación ciudadana.	
5. Capacidad de advertir los retos que enfrentará el SEA así como la forma de resolverlos	
6. Claridad y visión sobre el papel del Comité de Participación Ciudadana dentro del SEA (objetivos y funciones)	
7. Capacidad de síntesis y sentido crítico en la presentación de explicaciones y argumentos.	
8. Liderazgo y capacidades de comunicación	

La suma total de puntos no deberá ser mayor a dieciocho (24) puntos.

Suma total de puntos

Fuente: Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua.https://www.comisionseachihuahua.mx/

Una vez culminado el proceso de entrevistas, los Comisionados de la Comisión de Selección tomarán el paso subsiguiente, en el cual llevarán a cabo una minuciosa evaluación cualitativa de los resultados obtenidos. Esta ponderación será realizada de manera individual por cada Comisionado, asegurando así un análisis exhaustivo y completo de las entrevistas realizadas.

El propósito de esta etapa es seleccionar con precisión a aquellos candidatos que hayan demostrado las cualidades y competencias requeridas para avanzar hacia la siguiente fase del proceso de selección. Esta evaluación se realiza bajo un escrutinio riguroso, garantizando que cada decisión sea tomada colegiadamente de manera justa y fundamentada en los principios y criterios establecidos en la convocatoria.

FASE SEGUNDA

Una vez finalizadas las entrevistas, se dará inicio a la consolidación de los puntajes obtenidos, seguida por un proceso de "Deliberación en Sesión Pública", conforme a lo establecido en la tercera etapa de la convocatoria, específicamente en su base sexta. En esta etapa, se determinará el candidato que posee la suma más preponderante de puntos, considerando la evaluación realizada por los comisionados participantes en este proceso de selección. Estos resultados, altamente trascendentales, serán comunicados de manera transparente, lo que permitirá visualizar de manera clara y accesible los resultados obtenidos. Es fundamental señalar que el candidato con el puntaje más destacado, tal como se refleje en la sumatoria de los comisionados, se erige como el seleccionado.

El puntaje global más elevado, calculado a partir de las evaluaciones de cada comisionado conforme a la cédula de evaluación de entrevistas, garantizará la integración del candidato al Comité de Participación Ciudadana. Esta determinación será informada de manera inmediata al Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, asegurando una transición fluida y eficiente hacia la siguiente etapa del proceso de selección. La relevancia y el carácter esencial de este momento subrayan el compromiso con la transparencia y la rigurosidad en la toma de decisiones, en consonancia con los principios y la normativa que rigen este proceso de selección.

FASE TERCERA

Este proceso de selección llega a su punto cumbre con un acontecimiento de suma relevancia: la "Ceremonia de Incorporación del Nuevo Miembro al Comité de Participación Ciudadana". Este momento de trascendental significado se desarrolla con la más estricta adhesión a las directrices establecidas en la convocatoria, particularmente en la sexta fase que conforma su tercera etapa.

La importancia de este acto se centra en el hecho de que el recién seleccionado miembro asume formalmente su compromiso y responsabilidad en la promoción de la transparencia y la lucha contra la corrupción, en calidad de integrante del Comité de Participación Ciudadana.

A través de esta solemne ceremonia, se da conclusión a un proceso exhaustivo y meticuloso, dirigido con equidad y profesionalismo por los 9 Comisionados del Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

Carlos Alejandro Rivera Estrada

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.

Hilda Marisela Quintana Mariñelarena

COMISIONADA SECRETARIA.

Adriana Yoaly Lucero Galván

COMISIONADA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Luis Manuel Pineda Santos

COMISIONADO VOCERO.

Diana Cortez Escareño

COMISIONADA.

Devany Nayeli Quintana Alonso

COMISIONADA.

Luis Carlos Aguilera González

COMISIONADO.

Gustavo Rubio Hernández

COMISIONADO.

Antioco Armendáriz Chavira

COMISIONADO

Este papel se basa en la Convocatoria para la Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. Está fechado el 27 de marzo del 2024. Ha sido elaborado por Adriana Yoaly Lucero Galván, Comisionada de Transparencia y Protección de Datos Personales, en colaboración con los integrantes del Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua.